

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Por un mes. 1 escudo 200 milesimas. Por tres meses. 3 600

SE SUSCRIBE En provincias en todas las Administraciones de Correos.

En Paris, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 53. Se reciben los anuncios en la Administracion de diez de la mañana a cuatro de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once a una.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias. Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 12 200 Por un año. 22 400 Ultramar. Por tres meses. 9 Extranjero. Por tres meses. 7 escudos 200 milesimas. Por seis meses. 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M. SEÑORA:

Por Real decreto de 5 de Enero del año último, se dignó V. M. autorizar al Ministro de la Gobernacion, en atencion a las circunstancias del momento, para que pudiese adquirir sin las formalidades de subasta el material de Telégrafos que exigiesen las eventualidades del servicio. Este Real decreto fué comunicado al Director del ramo para que procediese desde luego a la adquisicion de todo el material que fuese preciso. Tan amplia facultad, concedida al Ministro de la Gobernacion para prescindir de las formalidades establecidas como garantía de los intereses del Estado y de los particulares, no podia tener seguramente en el ánimo de V. M. otro objeto que el de salvar cualquier género de dificultades que pudieran entorpecer en aquellos momentos criticos el buen servicio de Telégrafos; pero la delegacion omnimoda é ilimitada que se hizo de las atribuciones excepcionales concedidas al Ministro en manos del Director general del ramo, dió un carácter de mayor irresponsabilidad a los actos que la Administracion realizase en consecuencia de dicha medida, é imprimió á estas atribuciones, inaceptables en buenos principios de Administracion, un sello de generalidad y permanencia que reclama una derogacion completa de tan trascendentales atribuciones, para restablecer á la legalidad y al buen orden esta parte del servicio del ramo.

La Direccion general de Telégrafos, despues de examinar las varias compras de material hechas por consecuencia del citado Real decreto, ya pasados los momentos de urgencia para hacer provision de objetos que pudieron ser adquiridos en cualquier tiempo y que no estaban destinados á servicio alguno perentorio, ha observado que en muchos casos, importantes ó no por la suma á que se refieren, se ha prescindido hasta de la formacion de expediente; y deseando evitar esta falta de orden, y considerando suficientes, no solo para las circunstancias ordinarias, sino aun para las anormales, las facultades de que se halla investida por las disposiciones comunes vigentes sobre contratacion de servicios públicos, ha sido la primera en llamar la atencion del Ministro que suscribe, y en proponerle, de acuerdo con el parecer de la Junta superior facultativa, que se restablezcan en todo su vigor las disposiciones generales sobre esta materia, que no es posible dejar lata é indefinidamente en suspenso.

Y conforme en un todo con esta opinion, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 9 de Enero de 1867.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

LUIS GONZALEZ BRABO.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en derogar mi decreto de 5 de Enero del año último en que se autorizaba al mismo para adquirir sin las formalidades de subasta el material telegráfico que exigiesen las eventualidades del servicio.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Está rubricado de la REAL MAJESTAD.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y atendiendo á los méritos que concurren en el Brigadier de la Armada Don Juan Bautista Lazaga y Martinez Leon, que ocupa el primer número de su clase,

Vengo en promoverle al empleo de Jefe de Escuadra.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Está rubricado de la REAL MAJESTAD.

EL MINISTRO DE MARINA, JOAQUIN GUTIERREZ DE RUBALCÁVA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES ÓRDENES.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la Propiedad de Redondela, en la Audiencia de la Coruña, vacante por no haber prestado

fianza el electo, á D. José María Sancho, propuesto en la terna formada por V. I.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1867.

ARRAZÓLA.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la Propiedad de Puerto de Arrecife, en la Audiencia de Canarias, vacante por traslacion del que le desempeñaba, á D. Alejo Campoy y Galiana, propuesto en la terna formada por V. I.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1867.

ARRAZÓLA.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Negociado 9.º

En 7 de Diciembre último, la REINA (Q. D. G.) se ha servido aprobar los siguientes nombramientos de Notarios y Escribanos.

A D. José de Campos y Simon para cédula vitalicia de Notaría en Antequera, conforme á la sexta de las disposiciones transitorias de la ley del Notariado.

A D. Cayetano Iglesias y Lloreda para igual cédula en Santiago, con arreglo á la disposicion citada.

A D. José María Babadilla para igual cédula en Quintana, conforme al art. 26 del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. Tomás Manuel Diaz para igual cédula en Granadilla, conforme al citado artículo.

A D. José de la Cueva para igual cédula en Castuera, con arreglo al artículo referido.

A D. Francisco Gonzalez Ocampo para igual cédula en la Puebla de Alcocer, conforme al mismo artículo.

A D. Francisco Romero para igual cédula en Puerto Real, por traslacion.

A D. Joaquin Capuz y Martinez para cédula parcial é limitada al ejercicio de la Escribania de actuaciones del Tribunal de Comercio de Valencia.

A D. Cleto Santiago Sanchez para igual cédula parcial limitada al ejercicio de la Escribania de Hacienda de la provincia de Murcia.

A D. Lorenzo Sevilla para cédula de Escribania de actuaciones en el Juzgado de la Latina de esta corte, como sustituto de D. Fermín Arana, conforme á los artículos 2.º y 3.º del apéndice citado.

A D. Bartolomé de Ordo y Urbina para igual cédula en el de Amurrio, conforme al art. 4.º de dicho apéndice.

A D. José Roman y Crespo para igual cédula en el de Gandía, conforme al mismo artículo.

A D. Manuel de Rubio y Alvarez para igual cédula en el de Fonsagrada, con arreglo al artículo mencionado.

A D. Gregorio Barreira para igual cédula en el de Verin, conforme al mismo artículo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Obras públicas.—Personal.

Excmo. Sr.: Atendiendo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 5 de Agosto de 1857 dando nueva organizacion á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las Secciones de la misma se compongan en el año próximo de 1867 de los individuos siguientes:

Primera ó de Asuntos generales.—Presidente, el que lo es de la referida Junta é Inspector general de primera clase D. Francisco Javier Barra; Vocales, Don Secundino Fernandez de la Pelilla, D. Cipriano Martinez de Velasco, D. Agustin de Elcoro y Berebircar, D. José Subercase, D. Joaquin Nuñez de Prado, Don Luis de Torres Vildósola, D. Juan Moreno Rocaful y D. Francisco Lagasca, Inspectores generales de segunda clase.

Tercera ó de Ferro-carriles.—Presidente, el Inspector general de primera clase D. Lúcio del Valle; Vocales, D. Cipriano Martinez de Velasco, D. Jacobo Gonzalez Arnao, D. Antonio Lopez, D. Andrés de Mendizábal y D. Luis de Torres Vildósola, Inspectores generales de segunda clase.

Cuarta ó de Servicios marítimos.—Presidente, el Inspector general de primera clase D. Toribio de Arcio; Vocales, D. Joaquin Nuñez de Prado, Don Eugenio Barron y D. Juan Moreno Rocaful, Inspectores generales de segunda clase.

Quinta ó de Aprovechamiento de aguas.—Presidente, el Inspector general de primera clase D. Ramon de Echevarría; Vocales, D. Agustin de Elcoro y Berebircar, D. Constantino German, D. José Gomez Ortega y D. José de Subercase, Inspectores generales de segunda clase.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1866.

OROVIO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Relacion de las disposiciones acordadas por este Ministerio en el mes de Diciembre último, relativas al personal del mismo y sus dependencias, incluyéndose la de Industria y Comercio correspondiente al mes de Noviembre, que no se publicó en la GACETA del 8 de Diciembre próximo pasado.

SECCIONES DE FOMENTO.

En 4.º Diciembre.—Nombrando Escribiente de la clase de primeros de las Secciones de Fomento á Don Francisco Javier Aguilar.

En 7.—Ascendiendo á Oficial de la clase de primeros á D. Francisco Urbano Ruiz.

En 17.—Idem á Jefe de la clase de terceros á D. Andrés Bengoa.

En 20.—Idem en el de Escribiente de la de primeros á D. Joaquin Rodriguez Noguera.

En 24.—Nombrando Escribiente de la de segundos á D. Manuel Garrido.

En 27.—Ascendiendo á Oficial de la de primeros á D. Fulgencio Soriano.

En 31.—Nombrando Escribiente de la de primeros á D. Mariano Garcia Arroz.

En id.—Idem ordenanza á Sebastian Roncero.

INDUSTRIA Y COMERCIO.

Personal de Inspectores de ferro-carriles y Delegados del Gobierno cerca de las Compañias de Obras públicas.

En 9 Noviembre.—Nombrando Delegado del Gobierno cerca de las Compañias de los ferro-carriles de Barcelona á Francia por Figueras á D. Cayetano Ramirez Portocarrero.

En 7 Diciembre.—Idem Inspector Jefe administrativo y mercantil de tercera clase de la Compañia concessionaria del ferro-carril de Córdoba á Málaga á D. Rafael de Vargas y Velás.

Personal de Tribunales de Comercio.

En 1.º Noviembre.—Nombrando Agente de cambios de la Bolsa de Madrid á D. Eduardo Pelletan.

En 19.—Idem Corredores de Aliente á D. Luis Alberola y Soler y D. Carlos Manchon y Romero.

En 3 Diciembre.—Idem id. de Madrid á D. Luis Drummen y Veluzna.

En 5.—Idem id. de Cartagena á D. Pablo Teulon y Conesa.

En id.—Idem id. de Antequera á D. Antonio Rodriguez y Ramirez, D. Miguel Muñoz Robledo y D. José Moreno Montero.

En 8.—Idem Agente de cambios de la Bolsa de esta corte á D. Silverio de la Torre y Ortiz.

En 22.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Vigo á D. Julio Villoch y Ferrer, Consul á D. Ricardo Solleyro y Negrete, y sustituto de Consul á D. Victor Curbera y Puig.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Málaga á D. Eduardo Huelin, Consul á D. Miguel Moreno Masson, y sustitutos de Consul á D. Martin Heredia Livermore y D. Miguel Bryan Livermore.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de esta corte á D. Antonio Gaviña, Consul á D. José Remigio Gomez, y sustitutos de Consul á D. Manuel Ugarte y D. José María Obregon.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Cartagena á D. Vicente Bosé, Consul á D. Francisco Calandrea, y sustituto á D. Narciso Boix.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Santa Cruz de Tenerife á D. Juan Cumella, Consul á D. Isidro Guimera, y sustituto de Consul á D. Enrique Perez.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de la Coruña á D. Gregorio J. Rabé, Consul á D. Enrique Fernandez Alsina, y sustituto de Consul á D. Benito Maristany.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Jerez de la Frontera á D. Manuel Sanchez Romate, Consul á D. Manuel de Bertinarti, y sustituto de Consul á D. José María Vivas.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Cádiz á D. Juan Sison, Consul á D. José Gil y Saenz, y sustitutos de Consul á D. José María del Toro y D. Joaquin Eduardo Marlo.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Barcelona á D. Francisco Cibils, Consul á D. Juan Jover y Seira, y sustitutos de Consul á D. Nonito Plandolit y D. José Agustin Nadal.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Palma de Mallorca á D. Jaime Miró y Granada, Consul á D. José Rosich, y sustituto de Consul á D. Bernardo Canet.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Alicante á D. Antonio Campos y Domenech, Consul á D. Joaquin Carota y Roca, y sustitutos de Consul á Don Miguel Guardiola y D. Pedro Escalante.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Santander á D. Indalecio Sanchez Porrira, Consul á D. Juan R. de la Revilla, y sustitutos de Consul á Don Elias Ortiz de la Torre y D. Indalecio Aguirre Toca.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Tarragona á D. Miguel Netto y Roca, Consul á D. Juan Gossé, y sustituto de Consul á D. Joaquin Torrens.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de San Sebastian á D. Justo de Echevarría, Consul á Don Pedro de Brunet, y sustituto de Consul á D. Valero Villanueva.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Bilbao á D. Juan de Echevarría y Lallana, Consul á D. Pedro Telesforo Errazquin, y sustitutos de Consul á D. Pedro de Mazas y D. Victor de Masuri.

En id.—Idem Consul del Tribunal de Comercio de Valladolid á D. Eusebio Gutierrez, y sustituto de Consul á D. Jorge Sanz.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Zaragoza á D. Miguel Sanz, Consul á D. Juan Duplá, y sustitutos de Consul á D. Cayetano Puig y Mas y Don Camilo Figueras.

En id.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Figueras á D. Miguel Mampeoy, Consul á D. Mariano Ramino, y sustitutos de Consul á D. Santiago Garcia Clavero y D. Pedro Moraud.

En 28.—Idem Prior del Tribunal de Comercio de Sevilla á D. Gonzalo Segovia, Consules á D. Pedro Perez Tovias y D. Juan Angel de la Herran, y sustitutos de Consul á D. José Rodriguez y D. Francisco del Camino.

En id.—Idem Letrado consultor del Tribunal de Comercio de Santa Cruz de Tenerife á D. Dámaso Pandet y Martinez.

Universidades.

En 4 Diciembre.—Nombrando Escribiente primero de la Secretaría general de la Universidad de Salamanca á D. Francisco Gutierrez Villa.

En 22.—Idem id. del de Altabe á D. Pedro Mateo Rodriguez.

En 24.—Idem id., en comision, del de Tardón á Don Miguel Rojano.

En id.—Idem Administrador del de Castrogonzalo á D. Manuel Alonso Jul.

En id.—Idem id. del de Villa de Rey á D. Esteban Robles.

En id.—Idem Interventor del de Venta del Gisanó á D. Manuel Garrido.

En id.—Idem mozo de barrera Interventor del de Santa Olalla á D. Juan Abad.

En id.—Idem id. del de Monzon á D. Antonio Bruguera y Soldevilla.

En id.—Idem id. del de La Cartuja á D. Francisco Solano Jimenez.

En id.—Idem id. del de Tardón á D. Antonio Acevedo Blancas.

En id.—Idem id. del de Jubia á D. Antonio Pedreira Navaza.

En id.—Idem id. del de Horcajada á D. Serafin Morales.

En id.—Idem id. del de Mérida á D. Alejo Chaves.

En 27.—Idem Interventor del de Mislata á D. José María de Granda y Miyares.

En id.—Idem mozo de barrera del mismo portazgo á D. Antonio Ordoñez.

En 29.—Idem id. del de Castroverde á D. Bruno Feni.

En id.—Idem Administrador, en comision, del de Santurzan á D. Victoriano Echevarría.

En id.—Idem Administrador del de La Cartuja á D. Antonio Luena.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Los Jefes y Oficiales del batallon provincial á que da nombre esta capital han leído detenidamente la alocucion y circular de V. E., fecha 30 de Noviembre último, cuyos documentos han venido á poner más de relieve, así las dotes de mando y acendrado amor á la REINA y á la patria, que tan eminentemente distinguen á V. E., como tambien lo perfectamente que siempre ha comprendido los deberes militares que ahora con tanta oportunidad inculca. Los que suscriben, que se glorian de pertenecer á un batallon que lleva el nombre de la provincia que se honra en contar á V. E. entre sus hijos esclarecidos, tienen grabado en sus corazones los principios que proclama, y pueden asegurar á V. E. que estos han sido y serán siempre su guia en la carrera militar y continuarán formando el lema de su bandera. Por tanto, reiteran á V. E. por medio de esta respetuosa manifestacion, por sí tiene á bien de variar é honoramiento de S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.), que jamás desmentirán su lealtad y ardiente amor á tan augusta Persona, que siempre obedecerán ciegamente al Gobierno en su Régio nombre constituido, y en fin, que derramarán su última gota de sangre en defensa de tan caros objetos, á par que por la paz é integridad de esta Monarquía.

Sirvase V. E. aceptar benévolo esta sincera expresion de los sentimientos que animan á los Jefes y Oficiales del batallon provincial de Granada, los que desean guardar Dios la vida de V. E. muchos años.

Granada 9 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El Teniente Coronel, primer Jefe, José Esteve.—El Comandante, segundo Jefe, Ignacio Vient.—Los Capitanes: Francisco Cañada.—Francisco Guerrero.—Patrio de San Pedro.—Nicolás Romero.—Bernardo de San Pedro.—José Pedrín.—José Jimenez.—Tenientes: Pedro del Pozo.—Tomás Ruiz de Quintana.—Francisco Bueno.—Francisco de Mendibia.—Eduardo Serrano.—Bernardo Lopez Zayas.—Eduardo de Cobos Ayala.—Cayetano Diaz de Tejada.—Subtenientes: Francisco Lopez Latorre.—Rafael Molina.—Antonio Bueno.—Miguel Espinosa.—Camilo Casado.—Francisco Moreno Alvaro.—Antonio Marquez.—Francisco Gomez.—Roman Lopez.—Antonio Luna.—Luis Fernandez Sartorius.—Excelentísimo Sr. Duque de Valencia, Capitan General de ejército, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

BATALLON PROVINCIAL DE BURGOS, NÚM. 4.—Excelentísimo Sr.: El Comandante, primer Jefe accidental y Oficiales del batallon provincial de Burgos, núm. 4, debidamente autorizados al efecto por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, tienen el honor de hacer presente á V. E. que la lectura de la notable alocucion que como Jefe superior del ejército tuvo á bien dirigir al mismo en 30 de Noviembre último, y que han oido con el más profundo respeto eal cumple á militares subordinados, ha producido en el ánimo de todos la más agradable impresion por los saludables principios, elevadas máximas y sabios consejos que V. E. dirige á los soldados españoles. El Trono de nuestra REINA, la obediencia completa á su Gobierno y el no separarse ni un momento de las prescripciones de nuestra sabia Ordenanza; tales son los preceptos que V. E. inculca en su alocucion, preceptos que son los que el ejército debe seguir constantemente para corresponder á las esperanzas de la REINA y de la patria; y los que suscriben como soldados leales, amantes de tan caros objetos, y á fuer de Oficiales españoles que desean conservar liso de toda mancha el honroso uniforme que visten, se apresuran á manifestar que solo tienen por norte de su conducta los sagrados principios allí mencionados, hallándose siempre prontos á sacrificarse en su defensa como cumple á su deber.

Sirva, Excmo. Sr., esta sencilla pero sincera manifestacion para patentizar los sentimientos que animan á los infrascriptos, cuyas firmas van al pie de este escrito como una muestra de su adhesion completa á los elevados y unicos principios militares á que debe atenerse el ejército que son los que desuellan en la alocucion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 14 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El Comandante, primer Jefe accidental, Rafael Calero.—Los Capitanes: Antonio Mateos.—Cárlos Perez Carracedo.—Miguel Gasiano y Luis.—Joaquin de Sevilla Lorente.—El Ayudante, Máximo Martin Guerra.—Los Tenientes: Miguel Morante.—Antonio Barberi Garbes.—Juan Agreda.—Felicito Plaza.—José Ponte.—Los Subtenientes: Francisco Osis y Zeterriza.—Santiago Allegue.—Aniceto Mamola.—Pemitivo Manero.—Vicente Ramirez Ferrer.—Márcos Delgado.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

CAPTANÍA GENERAL DE ANDALUCIA.—DIVISION DE EXTREMADURA.—Excmo. Sr.: Por la orden general, publicada en este distrito el dia 7 del corriente, me he enterado, así como todos los Jefes, Oficiales é individuos de tropa de las diferentes armas é institutos que constituyen la division de mi mando, de la alocucion dirigida por V. E. completándose á todos y á cada uno los principios de honor militar que en aquel escrito se proclaman, principios que siempre están grabados en el corazón del que con orgullo puede llamarse verdadero soldado.

El General, Jefes y Oficiales que hoy se honran al dirigirse á V. E. aprovechan esta ocasion de patentizar una vez más lo presente que siempre tienen los sanos principios que la Ordenanza recomienda, principios sin los cuales nada hay estable ni duradero en el ejército, base fundamental del orden y salvaguardia de la sociedad; y se complacen en hacer á V. E. esta protesta, así como la de sus sentimientos de adhesion y lealtad hacia la Persona de S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Esposa y Real familia, manifestando lo arraigadas que en todos se hallan las ideas de orden, subordinacion y disciplina y lo alejados que siempre deben estar del campo de la política, comprendiendo el verdadero espíritu de la institucion de la fuerza pública, de continuo pronta, cual su deber lo ordena, á defender los derechos del Trono y la patria, pero nunca á dejarse dominar por pasiones que le arrastran á quebrantar sus altos fines.

Badajoz 14 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El General, Comandante General de la division, Gabriel de Torres y Jurado.—El Brigadier, Jefe de brigada de la division, José de Salcedo y Ferrer.—Los Capitanes de Estado Mayor: José Calderon.—Lope Salvador y Magallanes.—El Comandante, Sargento Mayor, Pedro Alfaro y de Cantabrana.—El Comandante, Secretario del Gobierno militar, Manuel Castilla.—El Teniente, segundo Ayudante, Juan Alvarado y Contreras.—Salvador Comandante del Fuerte de Paraleras.—El Teniente, Comandante de Cios.—El Teniente, Comandante militar del Fuerte de San Cristóbal, Francisco Vergara y Varela.—El Subteniente, tercer Ayudante de Plaza, Joaquin Hidalgo y Tapia.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

BATALLON PROVINCIAL DE LA OROTAVA, NÚM. 2.—Excelentísimo Sr.: La alocucion que el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra ha dirigido al ejército el 30 de Noviembre último consigna los deberes cardinales de la profesion militar, exhortando al cumplimiento de la ciega obediencia, sólida disciplina, subordinacion absoluta y fidelidad al Trono, á la patria y á su ley fundamental.

Estas máximas incontrastables de honor, Ordenanzas han sido y serán el único móvil de la conducta y aspiraciones del Jefe que tiene la honra de mandar este batallon, secundado firmemente por los Oficiales que suscriben.

Permitanos V. E. hacer esta manifestacion como testimonio de nuestro invariable proceder y espíritu militar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orotava 23 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El Coronel, primer Jefe, José Melgarejo y Aguado.—El Comandante, segundo Jefe, Benito Merino.—Los Capitanes: Francisco Melo.—Antonio Espinola.—Manuel Jimenez.—José de Torres y Cullen.—Fulgencio Frias.—Felicito Tolosa y Casalón.—El Ayudante, Lorenzo Machado y Benitez.—Los Tenientes: Estanislao Lugo y Garcia.—Jaime Villalfranca.—Camilo Benitez del Hoyo.—Nicolás de Fuentes y Peraldy.—Manuel Valdegreel.—Luis Padron y Schwartz.—El Subteniente, Santiago de Zárate.—Excmo. Sr. Capitan general de Canarias.

BATALLON PROVINCIAL DE TUY, NÚM. 18.—Acta de adhesion á los principios de lealtad y disciplina.—En Tuy, á la una de la tarde del 13 de Diciembre de 1866, se reunieron en el cuartel de banderas del cuartel de Santo Domingo, que ocupa el cuadro del batallon provincial á que la ciudad da nombre con el núm. 18, los señores Jefes y Oficiales del mismo, por orden del Sr. Coronel, Teniente Coronel D. Prudencio Naya y Lopez, con objeto de proceder á la lectura de la alocucion que dirige al ejército el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, segun está recomendado por el Excmo. Sr. Director general del arma; y despues de haberse verificado, exhortándose dicho primer Jefe á seguir la honrosa senda trazada en la honra de su imperio, sin desviarse un ápice de los principios de lealtad y severa disciplina, que son emblema de la noble carrera de las armas, expresaron espontáneamente y sin excitacion de ningún género todos los Sres. Oficiales presentes, que se hallaban animados de los mismos sentimientos y que se adherian por unanimidad, con orgullo, á las sanas doctrinas emitidas por el Jefe del ejército, á cuya vez sacrificarian gustosos, siempre que fuese necesario, la vida en defensa de su REINA y de su patria.

Y para que quedase así consignado de una manera indeleble, haciéndose conocer sus principios al Gobierno de S. M., acordaron se levantase la presente acta firmada por todos los Sres. Jefes y Oficiales del cuerpo al efecto reunidos.—Los Subtenientes: Modesto Veloso.—Francisco Jimenez Cortés.—Fermín Martinez.—José Aranda.—Baltasar Reigosa.—José Barrera.—Antonio Somalo.—Tenientes: Miguel Lozano.—Ramon Reja y Fernandez.—Teodoro Rubio.—Leopoldo Caula.—Juan Cordal.—Mauricio Rubio.—Juan Fernandez.—Pedro Jurado.—Pedro Medialdea.—Capitanes: Ramon Bisque y Fornells.—Antonio Roman.—Cenon Padin.—Rafael G. Desada.—Manuel Carballido.—Pedro Michel.—José Herce.—El Comandante, Rafael Ripoll.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Prudencio Naya.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

BATALLON PROVINCIAL DE UTREBA, NÚM. 77.—Excelentísimo Sr.: La Oficialidad del batallon provincial de Utrera, núm. 77, que suscribe, autorizada por el Excelentísimo Sr. Capitan general del distrito, con el mayor respeto á la honra de estar á V. E. la protesta de su fidelidad y adhesion sin limites al Trono y Gobierno de S. M.

Con hondo pesar hemos leído todos los que vestimos el honroso uniforme del soldado la alocucion que V. E. dirige al ejército, sintiendo á la par que V. E. la justicia en que por desgracia está fundada y la imperiosa necesidad de agruparnos todos bajo la poderosa mano del Gobierno, para de una vez terminar esas sediciones que amenazan trastornar el orden, y que de una manera tan lamentable vienen socavando la base de nuestra antigua y veneranda disciplina.

El ejército, Excmo. Sr., sabrá, si desgraciadamente se repitiesen tan tristes sucesos, sacrificar sus vidas como lo ha hecho siempre por el sostenimiento de tan sagrados objetos, y si las excitaciones políticas han podido alguna vez separar de sus banderas un pequeño número, olvidando lo que deben al Trono, á su honor y á

Montes de Oca.—Tenientes: Francisco March.—Juan Sabater y Borrás.—Nicolás Tarragona.—José García Suárez.—Subteniente, Antonio Pagés.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

CARABINEROS DEL REINO.—COMANDANTE DE BADAJOZ.—Excmo. Sr. Teniente Coronel G. González, Capitanes y Oficiales que suscriben esta manifestación...

Excmo. Sr. Jefe y Oficiales de Carabineros residentes hoy en esta capital, por sí, individual y colectivamente a nombre también de los de la Comandancia en sus puestos, según las adhesiones oficiales de todos...

Excmo. Sr. Jefe y Oficiales de Carabineros residentes hoy en esta capital, por sí, individual y colectivamente a nombre también de los de la Comandancia en sus puestos...

Excmo. Sr. Corría el año de 1836; la Metrópoli era víctima de disensiones políticas, devastada por una guerra intestina y bamboleada el Trono constitucional de la segunda Isabel, sacudido á impulsos de la lucha fratricida...

Encargado accidentalmente del mando del batallón provincial de las Palmas, núm. 3 de las islas Canarias, ha sido su primer cuidado infundir en sus Oficiales amor y adhesión á la causa nuestra Señora (Q. D. G.)...

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 5 de Enero de 1867, en el pleito pendiente ante el Supremo Tribunal de Justicia, seguido en el grado de primera instancia de Villacarrido y en la Sala primera de la Real Audiencia de Burgos por D. Bernardo Gutiérrez con D. Pedro Ojejo sobre aprovechamiento de aguas:

Resultando que en 9 de Julio de 1863 estableció demanda D. Bernardo Gutiérrez exponiendo que le pertenecía en posesión y propiedad el prado titulado del Cagal, de abundantes productos, debidos á los ríos que siempre habían regado y recibidos por el prado...

Y 4.ª La jurisprudencia establecida por este Supremo Tribunal en sentencias de 13 de Octubre de 1860 y 28 de Febrero de 1863, de dar la preferencia en un aprovechamiento de aguas pluviales que disputan dos ó más al propietario del terreno superior sobre el del inferior...

Resultando que el demandante hacía años que no aprovechaba las aguas de la Calleja, habiéndolo verificado sólo ántes, alguna que otra vez, y utilizándolo cuando el demandado construyó el acueducto de D. Valentín Ojejo Mora, dueño de otro prado inferior á los de los litigantes...

Y considerando que tampoco lo ha sido la jurisprudencia establecida por las sentencias de este Supremo Tribunal de 13 de Octubre de 1860 y 28 de Febrero de 1863, porque los casos á que las mismas se refieren son diversos al que ha motivado el presente recurso...

dian ofrecer el menor peligro, pues además de haberlo declarado así una comisión del Ayuntamiento de Santa María de Cayon en uso de sus atribuciones á los pocos días de haberse construido habida sobrevenida una gran avenida, sin que por ello causara ningún perjuicio...

Resultando que practicada por las partes prueba pericial de testigos y de posiciones, dictó sentencia el Juez de primera instancia declarando que á Gutiérrez asistía el derecho exclusivo de regar su prado del Cagal, lo mismo con las aguas permanentes del arroyo de piedra de la Olla que bajaba del monte comun de Santa María de Cayon...

Resultando que interpuesta apelación por Ojejo, á que se adhirió Gutiérrez, vistos los autos por cuatro Magistrados de la Sala primera de la Real Audiencia de Burgos, uno de ellos D. Francisco Nard, se mandó para mejor proveer, y sin necesidad de nueva vista...

Resultando que librada la certificación oportuna que la devolvió diligenciada el Juez de primera instancia con las declaraciones de los peritos, como para este tiempo hubiera sido trasladado á otra Audiencia el Magistrado D. Francisco Nard, se mandó remitir certificación de las diligencias practicadas en virtud del auto para mejor proveer...

Resultando que en 9 de Julio de 1863 estableció demanda D. Bernardo Gutiérrez exponiendo que le pertenecía en posesión y propiedad el prado titulado del Cagal, de abundantes productos, debidos á los ríos que siempre habían regado y recibidos por el prado...

Resultando que en 9 de Julio de 1863 estableció demanda D. Bernardo Gutiérrez exponiendo que le pertenecía en posesión y propiedad el prado titulado del Cagal, de abundantes productos, debidos á los ríos que siempre habían regado y recibidos por el prado...

Resultando que en 9 de Julio de 1863 estableció demanda D. Bernardo Gutiérrez exponiendo que le pertenecía en posesión y propiedad el prado titulado del Cagal, de abundantes productos, debidos á los ríos que siempre habían regado y recibidos por el prado...

Resultando que en 9 de Julio de 1863 estableció demanda D. Bernardo Gutiérrez exponiendo que le pertenecía en posesión y propiedad el prado titulado del Cagal, de abundantes productos, debidos á los ríos que siempre habían regado y recibidos por el prado...

celebrando audiencia pública en su Sala primera, Sección segunda, el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara. Madrid 3 de Enero de 1867.—Gregorio Camilo García.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Ultramar. Direccion general de Negocios eclesiasticos y Gracia y Justicia.

Los parientes ó herederos de D. Ricardo de la Hoz, Promotor fiscal que ha sido de Barcooa, en la isla de Cuba, se presentarán en la misma á recoger un documento que los concierne.

Comision Régia Inspector de la Direccion general de Impuestos indirectos.

El Excmo. Sr. Comisionado Régio Inspector se ha servido disponer que hasta el día 15 del corriente mes se presenten en la Direccion general de Impuestos indirectos las solicitudes para adquirir, previo exámen, el certificado de aptitud para ingresar en la carrera pericial de Aduanas.

No se admitirán á dicho acto los aspirantes que hayan sido reprobados en la anterior convocatoria por no haber todavía transcurrido el plazo señalado en el artículo 267 de las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas.

Direccion general de Instruccion pública. Primera enseñanza.

Se hallan vacantes las plazas de Inspector de primera enseñanza de las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Sevilla, Jaen, Almería y Gerona, las cuales han de cubrirse por concurso.

Las solicitudes de los aspirantes que tengan aptitud legal se remitirán por conducto y con informe de los Rectores de los respectivos distritos universitarios á esta Direccion general en el término de un mes, á contar desde la publicación del anuncio en la Gaceta.

Madrid 2 de Enero de 1867.—El Director general Severo Catalina.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública. Núm. 283.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos tenencias reales del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Duda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

Número de orden. Corporaciones. Importe de las relaciones.

MES DE OCTUBRE DE 1862. Provincia de Logroño.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities in Logroño province and their corresponding amounts.

MES DE NOVIEMBRE. Provincia de Logroño.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities in Logroño province for November and their corresponding amounts.

MES DE DICIEMBRE. Provincia de Logroño.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities in Logroño province for December and their corresponding amounts.

MES DE ABRIL DE 1863. Provincia de Soria.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities in Soria province and their corresponding amounts.

MES DE ABRIL DE 1863. Provincia de Soria.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities in Soria province for April 1863 and their corresponding amounts.

Número de orden. Corporaciones. Importe de las relaciones.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Medina del Campo and their amounts.

cuatro medallas de plata y 301 de metal blanco, conmemorativas de la campaña de Africa, se compromete á comprarlas despues de inutilizadas, ofreciendo á tantos escudos por cada kilogramo de las de metal blanco, asegurando esta proposición con la cantidad de 10 escudos. (Fecha y firma.)

Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

El día 28 de Enero del año 1867, á la una de su tarde, se subastará en pliegos cerrados en el local en el Consejo celebrará sus sesiones, calle del Clavel número 13, cuarto segundo de la derecha, ante una Comisión del Consejo y con asistencia del Director facultativo y del Ingeniero encargado de la distribución interior, la construcción y entrega de los aparatos necesarios para el servicio de agua de las concesiones particulares, cuyas formas, dimensiones y precios aparecen del presupuesto, memoria, planos y pliego de condiciones que fueron aprobados por Real orden de 14 de Julio de 1852, bajo el título que la de verificarse la subasta, y se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, establecidas en el referido local, para cuantas personas gusten examinarlos, todos los días no feriados que median hasta el día de la subasta, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, observándose para el remate las prevenciones siguientes:

1.ª Se dará principio á la hora señalada por la lectura de este anuncio y el pliego de condiciones á que se ha de sujetar el contratista, y terminada que sea, podrán los concurrentes manifestar las dudas que se los ofrezcan y pedir las explicaciones que estimen necesarias.

2.ª Todas las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente en pliegos cerrados, y una vez terminado este acto por declaración del mismo Sr. Presidente, no se interrumpirá la subasta ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones.

3.ª Acto continuo se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados, todos los que se leerán sucesivamente, deseclausurados en el acto los que no vayan acompañados de la garantía de que habla la condición siguiente, los que no estén redactados en la forma y términos del modelo inserto á continuación, y los que excedan del importe de 5.000 escudos á que asciende el presupuesto de los aparatos que se subastan.

4.ª Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 400 escudos en metálico, en acciones de las emisoras por el Ministerio de Fomento ó en efectos de la Duda pública al tipo que se señalen las disposiciones vigentes ó al de su cotización en la Bolsa para aquellos que no lo tengan señalado.

5.ª Inmediatamente despues de terminada la lectura de todos los pliegos cerrados se declarará por el Sr. Presidente la proposición que resulte ser más ventajosa, y se extenderá acta formal de todo, autorizada por el Secretario.

6.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, abriendo los pliegos por tres veces.

7.ª Para prevenir la duda que podría ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de hallarse dos ó más proposiciones iguales, ántes de abrirse los pliegos cerrados que se presenten, se pondrán en una caja tantas bolitas numeradas cuantos sean los proponentes, y la que saque cada uno de ellos por el Sr. Presidente se considerará su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, entendiéndose que el que tuviere el número más bajo será el preferido interin no se mejore la propuesta.

8.ª No tendrá, sin embargo, validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobación de S. M., en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la escritura.

9.ª Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta retirarán la garantía presentada para el caso que se haya terminado el acto, quedando retenida hasta el otorgamiento de la escritura del autor de la proposición más ventajosa.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 24 de Diciembre de 1866.—El Presidente, Marqués del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

Modelo que se cita. D., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Diciembre de 1866 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta de los aparatos que se refieren en el anuncio, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción y entrega con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) escudos. (Fecha y firma del proponente.) —3

Universidad Central.

Tribunal de exámenes para la carrera diplomática. Los Sres. D. Alvaro de Saracacha, D. Gabino Martorell, D. Luis de la Barrena, D. Joaquín Jofre, D. Juan Pedro de Aladrá, D. Agustín García Carrajo, D. Ignacio de la Pezuela, y D. Miguel de la Barra y Diaz, Aspirantes á ingresar en la carrera diplomática, se presentarán el domingo 13 del corriente, á las doce de la mañana, en el salón de grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad para sufrir el exámen que determina el Real decreto de 6 de Noviembre de 1863.

Madrid 3 de Enero de 1867.—El Presidente del Tribunal, Carlos María Coronado.

Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (4). AÑO DE 1873. Alonso Mateos, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 440. Se verificado en 1775.

Diego Bernal, no expresa cabida ni linderos. Reconocimiento. Lib. 4 folio 440 vuelto. Se verificado en 1858.

Casas de Alonso Matos, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 441 vuelto. Se verificado en 1666.

Casos de Alonso Matos, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 442 vuelto. Se verificado en 1705.

Casa calle de Augusta de la Ropa hecha, de Juan Natero, sin número. Compra. Lib. 4 folio 443. Se verificado en 1633.

Casos de Alonso Matos, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 443. Se verificado en 1664.

Casas con bodega calle de las Narajanas, de Nicolás Sarmiento, sin número. Compra. Lib. 4 folio 443 vuelto. Se verificado en 1773.

Casos de Alonso Matos, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 443 vuelto. Se verificado en 1666.

Casos de Alonso Matos, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 folio 443 vuelto. Se verificado en 1666.

Madrid 10 de Enero de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon.

Madrid 10 de Enero de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon.

Madrid 10 de Enero de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon.

Madrid 10 de Enero de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon.

Madrid 10 de Enero de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon.

Alcázar, sin número ni linderos. Compra por el monasterio de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 483 vuelto. Se verificó en 1813.

Tres censos sobre fincas y bienes que no se expresan y pagaban al monasterio de la Merced. D. Lopez de Morán y Juan Jimenez. Compra por el monasterio de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 448 vuelto. Se verificó en 1813.

Casa calle de Guarnido, del convento de San Agustín, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 447. Se verificó en 1733.

Las caballerías de tierra en este término, de Doña Beatriz de Villavieco, no expresa el nombre del pago. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 447. Se verificó en 1682.

Censo sobre parte de casa plaza del Arroyo, de Juan Palomino, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 447 vuelto. Se verificó en 1703.

Censo sobre casa calle Ponce de Sangre, de Brígida y Pedro Lopez, sin número. Imposición al convento de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 448. Se verificó en 1630.

Censo sobre casa calle de Guarnidos, del convento de San Agustín, sin número. Imposición al mismo convento. Lib. 4 fol. 448 vuelto. Se verificó en 1734.

Censo sobre casa plazuela de los Palominos, de Isabel Blanca, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 449. Se verificó en 1703.

Censo sobre casa calle Ponce, de Gonzalo Perez y Beatriz Medina, sin número. Data. Lib. 4 fol. 449. Se verificó en 1613.

Censo sobre dos casas calle de Rajaites, de Pedro García Martín y su mujer, sin número ni linderos. Imposición al convento de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 449 vuelto. Se verificó en 1670.

Casa calle de Escuelas, y otra plaza del Doctor Lillo, de Antonio Trillo, sin número ni linderos. Hipoteca al Pósito de esta ciudad. Lib. 4 fol. 450. Se verificó en 1773.

Censo sobre casa calle Florinda, de María de Espino, sin número. Compra por el convento de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 450. Se verificó en 1679.

Censo sobre los bienes vinculados de Inés de Orbaneta, sin expresar clase de fincas. Reconocimiento. Libro 4 fol. 450 vuelto. Se verificó en 1610.

Censo sobre casa calle de Domingo Ruiz, de Isabel Jimenez, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 451. Se verificó en 1692.

Censo sobre tienda y accesoría calle Corredera, de Jacobo de los Gameros, sin número. Reconocimiento. Libro 4 fol. 452. Se verificó en 1740.

Censo sobre dos casas plaza del Arroyo, de Francisco de Flores, sin número. Imposición al convento de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 452. Se verificó en 1675.

Censo sobre casa calle de Oropesa, de Antonio de Castilla, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 453 vuelto. Se verificó en 1699.

Censo sobre casa calle Honda, y otro sobre casa calle del Sol, de Lucas González Mallilo y Domingo Paez, sin número. Entrega al convento de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 454 vuelto. Se verificó en 1683.

Parte de casa calle de Medina, de Bernarda Quintero, sin número. Compra. Lib. 4 fol. 455. Se verificó en 1773.

Censo sobre casa calle de Campana, de Juan Ruiz de Quiros, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 455. Se verificó en 1674.

Censo sobre casa calle del Sol, de Pedro Polanco de Trujillo, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 456 vuelto. Se verificó en 1631.

Censo sobre parte de molino de aceite, en la colación de San Marcos, de Juan Villavieco Espinola, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 457. Se verificó en 1592.

Censo sobre casa calle del Acebuche, de Francisco Fernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 457 vuelto. Se verificó en 1673.

Censo sobre casa plaza de los Palominos, de Fernando García de Villalobos, sin número. Reconocimiento. Libro 4 fol. 457 vuelto. Se verificó en 1618.

Censos sobre viña en Torro, de Francisco Vazquez y Dña Catalina Diente, no expresa cabida ni linderos. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 458 vuelto. Se verificó en 1600.

Suerte de ocho y media aranzadas de tierra y olivar en Montealegre, sin expresar linderos. Agregación al patronato de Alonso Esteban Lobaton. Lib. 4 fol. 460. Se verificó en 1773.

Censo sobre bienes que no se expresan, de Inés Aguilera y Zamora. Agregación al mismo patronato. Lib. 4 fol. 460. Se verificó en 1773.

Casa calle Ponce, de Melchor Rodriguez, sin número. Hipoteca a Catalina de Quiros. Lib. 4 fol. 462. Se verificó en 1617.

Casa y horno en la plaza de Collado, de Francisco Herrera Trujillo y otros, sin número. Entrega por convenio. Lib. 4 fol. 462 vuelto. Se verificó en 1618.

Censo sobre casa plaza de la viña en Piedadueñas, de los mismos, sin linderos. Entrega por convenio. Libro 5 fol. 432 vuelto. Se verificó en 1618.

Censo sobre viña en el pago de Jaina, sin expresar quién lo paga, cabida ni linderos. Entrega al convento de Santa María de Gracia. Lib. 4 fol. 463. Se verificó en 1607.

Censo sobre casa en la colación de San Juan, que paga D. Juan de Argoncedo Villavieco, no expresa calle, número ni linderos. Entrega al mismo convento. Libro 4 fol. 463. Se verificó en 1607.

Censo sobre casa que fueron convento de Recogidas en la plaza de San Juan, que pagaban D. Juan de Mendoza, sin número ni linderos. Entrega al mismo convento. Lib. 4 fol. 463. Se verificó en 1607.

Casa calle Chancillería, de Jerónima María Lopez de Perea, sin número. Data. Lib. 4 fol. 463 vuelto. Se verificó en 1872.

Censo sobre casa calle de la Justicia, de D. Pedro Vicente de Herrera, sin número. Redención. Lib. 4 folio 464. Se verificó en 1773.

Casa calle Valsidería, de Sebastián Dominguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 463. Se verificó en 1609.

Censo sobre casa calle de Frances, de Juan de Vera, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 463. Se verificó en 1617.

Censo sobre tienda calle de Misericordia, de Juan Benitez Delgado, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 463. Se verificó en 1631.

Censo sobre casa calle de Medina, de Bartolomé Sanchez Trujillo, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 463 vuelto. Se verificó en 1670.

Censo sobre casa calle de Bizochoeros, de Anton Adame, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 466. Se verificó en 1525.

Censo sobre casa calle de Bizochoeros, de Martín Sanchez, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 466. Se verificó en 1535.

Fincas sobre casa de la Sadería, que vende la Real Justicia, sin expresar en nombre de quién ni el número de aquella. Compra por el hospital de la Candelaria. Libro 4 fol. 466. Se verificó en 1707.

Censo sobre casa solar calle de los Morenos, de Francisco Matías Gonzalez, sin número. Reconocimiento. Libro 4 fol. 466 vuelto. Se verificó en 1731.

Censo sobre casa calle Pozo del Olivar, de Lucía de Gálica, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 463 vuelto. Se verificó en 1634.

Censo sobre casa en la colación del Salvador, de Melchor Benitez, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 467. Se verificó en 1613.

Censo sobre casa y bodega en la calle que va a la plazuela del Cravo a la puerta de Sevilla, de Diego Alonso de Estrada, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 467. Se verificó en 1666.

Casa calle Corredera, de Sebastian Lopez del Clavo, sin número. Hipoteca a Bernabé Camacho Gallo. Lib. 4 fol. 458 vuelto. Se verificó en 1684.

Casa en la Corredera y Arenal, de Pablo Rivero Cabeza Leal, no expresa número. Compra. Lib. 4 fol. 469. Se verificó en 1773.

Censo sobre casa calle Prieta, de Francisca Hidalgo, sin número. Reconocimiento. Lib. 4 fol. 469 vuelto. Se verificó en 1597.

Censo sobre casa junto a San Mateo, de Juan Jimenez Escribano y su mujer, no expresa el nombre de la calle ni número. Imposición a Juan Medina Rodriguez. Lib. 4 fol. 470. Se verificó en 1637.

Casa calle Pescadería Vieja, del convento del Carmen, sin número. Compra. Lib. 4 fol. 470. Se verificó en 1624.

Casa calle Molino del Judío, de Marcos Romero, sin número. Data. Lib. 4 fol. 473 vuelto. Se verificó en 1714.

Cuatro aranzadas de viña en el pago de Valdeapajuelas, de Josefa Pineda y Guiso, sin expresar sus linderos. Hipoteca a Juan Bernal. Lib. 4 fol. 473. Se verificó en 1713.

Casa calle de los Remedios, de Ursula Marianna García, sin número ni linderos. Donación e imposición al convento de Belen. Lib. 4 fol. 473. Se verificó en 1753.

Casa calle Molino del Judío, del convento de San Sebastián, sin número. Compra. Lib. 4 fol. 473 vuelto. Se verificó en 1773.

Casa calle de los Remedios, de Ursula Marianna García, sin número ni linderos. Donación e imposición al convento de Belen. Lib. 4 fol. 473. Se verificó en 1753.

Casa calle Molino del Judío, del convento de San Sebastián, sin número. Compra. Lib. 4 fol. 473 vuelto. Se verificó en 1773.

Casa calle Martín Fernandez, de Francisco de Ortega, sin número. Cesión. Lib. 4 fol. 474. Se verificó en 1773.

Casa calle San Francisco de Paula, de José de Pina, sin número. Compra. Lib. 4 fol. 474 vuelto. Se verificó en 1773.

AÑO DE 1776.

Censo sobre casa plaza de Quemada, de Antonia de Zamora, sin número. Imposición a Isabel de Argoncedo. Libro 3 fol. 1. Se verificó en 1773.

Una casa calle de Santa María, de Pedro Carmona, sin número. Hipoteca al Marqués de Villamarta Dávila. Libro 3 fol. 1 vuelto. Se verificó en 1773.

Otra casa calle de Santa María, de Pedro Carmona, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 3 fol. 1 vuelto. Se verificó en 1773.

Una casa calle Larga, de Manuel Alvarez, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 3 fol. 1 vuelto. Se verificó en 1773.

Una parte de casa calle de Santa María de la Merced, de José Gutierrez Lizano, sin número. Compra. Libro 3 fol. 2. Se verificó en 1776.

Una suerte de viña y tierra pago de Cuartillos, de Bartolomé Franco, no expresa su cabida. Hipoteca. a D. Juan Manuel Alderete. Lib. 3 fol. 3. Se verificó en 1773.

Un solar calle de Tartamudos, de Juan Diaz, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 3 fol. 3. Se verificó en 1773.

Un censo sobre casa calle de la Amargura, de Ignacio Benitez Dolgado y Patricia de Medina y Guerrero, sin número. Imposición a la capellania de Andrés y María Dávila. Lib. 3 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1692.

Censo sobre casa colación de San Miguel, de Juan de la Fuente Carretero, no expresa calle, linderos ni número. Imposición al convento de San Francisco. Lib. 3 fol. 4. Se verificó en 1835.

Una caballería parte de casa en el Ejido, de José Navarro, sin número. Compra. Lib. 3 fol. 5 vuelto. Se verificó en 1773.

Casa calle de los Abades, de Salvador Rodriguez y su mujer, no expresa linderos ni número. Cancelación. Lib. 3 fol. 5 vuelto. Se verificó en 1776.

Un censo sobre casa calle de Molineros, de Ana Fernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 6. Se verificó en 1756.

Una parte de casa calle de la Merced, de Juan Carlos Jáimes, sin número. Compra. Lib. 3 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1776.

Una bodega tras de San Francisco, de Juan Hermenegildo Lopez y Manuela Rendón Camacho, sin linderos ni número. Data. Lib. 3 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1744.

Un censo sobre ocho aranzadas de tierra en Carracholas, de Jerónimo Fanes de Cuenca, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 7. Se verificó en 1671.

Dos partes de casas calle de Leales, de Carlos Gomez, sin número. Compra. Lib. 3 fol. 7. Se verificó en 1776.

Un censo sobre una suerte de tierra llamada Torres de Anton Martinez, de Catalina de Villanueva, no expresa su cabida ni linderos. Memoria al hospital de la Sangre y otros. Lib. 3 fol. 7 vuelto. Se verificó en 1776.

Un censo sobre casa en la colación de San Marcos, de Juan Jimenez Caballero, no expresa calle, linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 9. Se verificó en 1693.

Un censo sobre tierras pago de Valdeapajuelas, de Juan de Valderama, no expresa su cabida ni linderos. Entrega al convento de la Misericordia. Lib. 3 fol. 9. Se verificó en 1535.

Un censo sobre 11 aranzadas de tierra a la salida de la Puerta de Retas, no expresa linderos. Entrega al mismo convento. Lib. 3 fol. 9. Se verificó en 1535.

Un censo sobre dos casas, de Juan Sanchez y Pedro Corbacho, no expresa calle, linderos ni números. Entrega al convento de la Misericordia. Lib. 3 fol. 9. Se verificó en 1535.

Un censo sobre casa calle de Evora, de Hernando Lopez Villavieco, no expresa linderos ni número. Entrega al mismo convento. Lib. 3 fol. 9. Se verificó en 1535.

Un censo sobre casa en la colación del Salvador, de Hernando Lopez de Villavieco, no expresa calle ni número. Entrega al mismo convento. Lib. 3 fol. 9. Se verificó en 1535.

Un censo sobre parte de casa en dicha colación, de Hernando Lopez de Villavieco, no expresa calle ni número. Entrega al mismo convento. Lib. 3 fol. 9. Se verificó en 1535.

Un censo sobre casa en la colación de San Marcos, de Juan García y Catalina Noñez, no expresa calle ni número. Entrega al mismo convento. Lib. 3 fol. 9. Se verificó en 1535.

Un censo sobre la cuarta parte de la haza de tierra pago de San Juan, que pagaban D. Sebastián Gutierrez de Gática y Juan Nuñez de Villavieco, no expresa su cabida ni linderos. Entrega al mismo convento. Lib. 3 fol. 9. Se verificó en 1535.

Censo sobre una casa plaza del Barranco, de Bartolomé Morales, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 10. Se verificó en 1776.

Una casa plaza del Arroyo, de Juan de Vargas, sin número. Compra. Lib. 3 fol. 10 vuelto. Se verificó en 1737.

Una casa plaza de Plateros, de Jerónimo Anguita, sin número. Hipoteca a Nicolasa Sarmiento. Lib. 3 folio 11. Se verificó en 1776.

Una casa calle del Molino del Judío, de Jerónimo Anguita, sin número. Hipoteca a la misma. Lib. 3 folio 11. Se verificó en 1776.

Una casa calle del Molino del Judío, de Jerónimo Anguita, sin número. Hipoteca a la misma. Lib. 3 folio 11. Se verificó en 1776.

Censo sobre casa calle de las Cabezas, de Fernando de Torres Villavieco, sin linderos ni número. Imposición al convento de la Misericordia. Lib. 3 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1698.

Un censo sobre casa calle de Piernas, de Luis Lopez, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1670.

Un censo sobre casa calle de Ponce, de Ana Jimenez y Gaspar de Gallegos, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 13. Se verificó en 1679.

Un censo sobre casa calle Ponce, de Cristóbal de Morales, no expresa número. Reconocimiento. Lib. 3 folio 13. Se verificó en 1670.

Un censo sobre casa calle de la Liebre, de Jerónima de la Cuesta, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 folio 13. Se verificó en 1743.

Un censo sobre una huerta de Pelligüera, de Jerónima de Medina y Pustero, no expresa su cabida ni el pago. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1703.

Un censo sobre una suerte de tierra, de Jerónima de Medina y Pustero, no expresa pago ni cabida. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1703.

Un censo sobre casa calle del Palomar, de Bartolomé Camacho, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1703.

Un censo sobre casa calle de las Naranjas, de Blas Lopez, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 folio 14. Se verificó en 1701.

Un censo sobre casa calle del Alamo, de Juan José de Trillo, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 14. Se verificó en 1670.

Un censo sobre casa tenoria, de Juan Fernandez, no expresa número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1703.

Un censo sobre casa calle de Escuelas, de Juana Lopez Moreno, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1698.

Un censo sobre casa calle de Escuelas, de Juana Lopez Moreno, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1698.

Un censo sobre casa calle de la Alcaldesa, de Martín Diaz Rebollo y Mariana Rivera, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1701.

Un censo sobre casa junta a la iglesia de San Marcos, de Pedro Gonzalez de Mendoza, no expresa número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1696.

Un censo sobre solar en casa calle Empedrada, de Isabel Guillen, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 folio 15. Se verificó en 1693.

Censo sobre casa calle Prieta, de Alonso Gonzalez, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 15. Se verificó en 1641.

Una casa calle de la Pescadería Vieja, del convento del Carmen, sin número. Compra. Lib. 3 fol. 16 vuelto. Se verificó en 1635.

Una casa calle de la Pescadería Vieja, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 17. Se verificó en 1774.

Una casa en la colación de San Dionisio, de Benito Gonzalez, no expresa calle ni número. Data. Lib. 3 folio 17. Se verificó en 1524.

Un censo sobre una huerta, valle de San Benito, de Martín de Mirabal, no expresa cabida ni linderos. Entrega e hipoteca al hospital de la Candelaria. Lib. 3 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1693.

Un censo sobre ocho aranzadas, en el callejón de Quemada, de dicho Mirabal, no expresa cabida ni linderos.

Hipoteca al mismo. Lib. 3 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1693.

Un censo sobre un pedazo de tierra frente a Capuchinos, del antedicho, no expresa cabida ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 3 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1693.

Un censo sobre cuatro caballerías, pago de Burujena, de D. Juan Inigo Lopez de Carrizosa, no expresa linderos. Entrega. Lib. 3 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1693.

Una casa calle de la Alcaldesa, de Antonia Palomino, sin número. Compra. Lib. 3 fol. 18. Se verificó en 1776.

Una casa calle Larga, de María Ana, Josefa, Francisca, Isabel y Dominga Rendón y Caballero, sin número. Compra. Lib. 3 fol. 18 vuelto. Se verificó en 1776.

Una casa junto a la Jabonería, de Diego Suarez, no expresa calle, linderos ni número. Compra. Lib. 3 fol. 19. Se verificó en 1692.

Un censo sobre casa plaza de Vera, de Francisca de Vera, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1630.

Una casa calle de Alquiladores, del convento de la Merced, sin número. Cesión. Lib. 3 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1732.

Una casa calle de los Curtidores, del convento de la Merced, sin número. Cesión. Lib. 3 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1732.

Una casa plaza del Ejido, de Juan de Perea, sin número. Compra. Lib. 3 fol. 20. Se verificó en 1775.

Una casa plaza de las Angustias, de Juan Martínez Aparicio, sin número. Hipoteca a los propios de Jerez. Libro 3 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1775.

Una casa calle de Fontana, de Jerónimo Molero, sin número. Hipoteca al Conde de Montegil. Lib. 3 fol. 21. Se verificó en 1776.

Un censo sobre casa y bodega calle Larga, de Bartolomé Francisco Dávila Sigüenza y Medina, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 21. Se verificó en 1693.

Un censo sobre casa y bodega junto a la Lancería, de Francisco de Medina y Villavieco, no expresa calle, linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 21 vuelto. Se verificó en 1690.

(Se continuará)

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Logroño.

D. José Meana de la Granda, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Logroño.

Hago saber que por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino me hallo instruyendo expediente de reintegro contra D. Cayetano Ruiz Gil, Inspector primero en funciones de Administrador principal de Bienes Nacionales desde el 12 de Abril al 31 de Diciembre de 1848, según mas por menor aparece de la certificación que a continuación se estampa, en cuya virtud e ignorándose su paradero, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 124 y 135 del reglamento para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, por el presente y término de nueve días cito, llamo y emplazo al referido D. Cayetano Ruiz Gil, o caso de haber fallecido a sus herederos, para que satisfagan la cantidad de 8.673 escudos 734 milésimas en que aquel resultó adeudado; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado les parará el consiguiente perjuicio.

Logroño 18 de Diciembre de 1866.—José Meana.

D. Hilarión Alonso Valdenebro, Oficial de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Logroño.

Certifico que por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino se sigue en esta Administración expediente de reintegro para hacer efectivo el alcance que resultó a D. Cayetano Ruiz Gil, Inspector primero en funciones de Administrador principal de Bienes Nacionales que fué de esta provincia, en las cuentas de cuentas de dicho ramo correspondientes desde el 12 de Abril de 1848 al 31 de Diciembre del mismo año, siendo el descubierdo que tiene que satisfacer el siguiente:

En deuda diferida del 3 por 400.....	6.179,734
En amortizable de segunda.....	2.400
En metálico.....	96
Total.....	8.673,734

A cuyo pago de 8.673 escudos 734 milésimas ó su equivalente en metálico al precio que se coticen dichas clases de papel el día en que se verifique aquel, ha sido condenado el referido D. Cayetano Ruiz Gil ó en su defecto los herederos del mismo.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 124 del reglamento para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino expido la presente como Secretario en estas actuaciones en Logroño a 18 de Diciembre de 1866.—Hilarión Alonso Valdenebro.—V. B.—José Meana. 7042—1

Administración de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

El día 10 de Febrero próximo viene, y a las doce de su mañana, se celebrará subasta en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia para la ejecución de las obras necesarias en el local que ocupan las oficinas de Hacienda pública de esta provincia.

Las personas que deseen interesarse en el remate se presentarán en esta oficina, donde se hallan de manifiesto el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Zaragoza 3 de Enero de 1867.—Ventura de la Peña. 8153

Obispado de Salamanca.

Nos el Doctor D. Anastasio Rodrigo Yusto, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Salamanca, Prelado doméstico de Su Santidad, Asistente del Sacro Sello Pontificio, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la de S. M. y de su Consejo Real.

Hacemos saber que en esta nuestra diócesis se hallan vacantes los Curatos que con su actual clasificación se designan al final de este edicto. Y debiendo proveerse con arreglo a lo prescrito por el Santo Concilio de Trento, Bulas pontificias y Concordatos vigentes, hemos acordado abrir, como por el presente abrimos, concurso general para la obtención de los indicados beneficios curados vacantes, y los que vacaren de resulta de las Reales provisiones ó por cualquiera otra causa canónica hasta que elevemos a S. M. las últimas propuestas en terra.

En su virtud convocamos y citamos a todos los que, adornados de las cualidades de derecho, se propongan mostrarse opositores, para que dentro del preciso término de 30 días, a contar desde la fecha, se presenten por sí ó por apoderado en forma en nuestra Secretaría de Cámara con la correspondiente solicitud, acompañada de la partida de bautismo, títulos de Ordenes, si las hubieren recibido, y documentos fehacientes de sus estudios, grados académicos, méritos y servicios, y además las testimonios de los respectivos Prelados diocesanos los que procedan de este Obispado, y siendo regulares el indicio que acredite la habilitación para obtener beneficios curados; bajo la prevención de que todos los opositores han de quedar enteramente sujetos a las reformas y variaciones que se hicieren en el arreglo general de parroquias que se halla pendiente, al tenor de lo determinado en el novísimo Concordato y resoluciones dictadas ó que se dictaren para su ejecución; y advertimos que pasado dicho término y el que tengamos a bien prorrogar, si causa justa hubiere para ello, no se admitirá solicitud alguna de oposición, y parará a los que no hayan concurrido el perjuicio que haya lugar.

Los opositores que deseen ser verificados en los días 20 y 21 de Febrero de 1867, y consistirán en el primer día en contestar por escrito en latin ó castellano a seis cuestiones de Teología dogmática y moral, y resolver un caso de conciencia, que simultáneamente se dictarán en latin a todos los opositores, a quienes servirá de mérito el usar en sus respuestas de este último idioma; y en el segundo día en la versión ó traducción al castellano de un punto del Catecismo Romano de San Pio V que se les señalará en el acto, y en componer a continuación una breve plática sobre el Evangelio ó punto del mismo Catecismo de San Pio V que se designe, para cuyos ejercicios se tomará en los días 14 y 15 de Febrero de 1867, y dentro de las cuales harán su trabajo los opositores sin llevar consigo más que los utensilios de escribir.

Concluidos y clasificados los ejercicios, propendremos a S. M. los que resulten más beneméritos ó idóneos para el desempeño del ministerio parroquial; y los que hubieren merecido la aprobación en ellos sin otro examen sinodal quedarán habilitados para obtener las Conducturas que deban proveerse por los Ordinarios según el Concordato y la presentación para Curatos de patronato.

Y para que llegue a noticia de todos aquellos a quienes interesar pueda, mandamos librar el presente edicto, que se fijará en los sitios de costumbre y se dirigirá a quienes corresponden y demás a quienes correspondiera para su mayor publicidad.

Dado en nuestro Palacio episcopal de Salamanca, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestra dignidad y refrendado por nuestro infrascripto Secretario a 30 de Diciembre de 1866.—Anastasio, Obispo de Salamanca.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Licenciado D. Manuel Quiroga, Arcipreste, Secretario.

CURATOS VACANTES.

De término.

San Martín de Salamanca.—La Catedral de id.—San Julian y Santa Basilia de id.—Miranda del Castañar.—Cabeza de Framontanos.

De segundo ascenso.

La Vellés.—Masuco.—Monteras.—Zorita de la Frontera.—Matilla de los Caños.—Villanueva de los Pavones.—Valero.—Babilafuente.—Horeajo Medianero.—Linares.—Puenteeroble.

De primer ascenso.

Carrascal del Obispo.—La Sierpe.—Canillas de Abajo.—Los Baños de Ledesma.

De entrada.

Peralejos de Solis.—Rodasviejas.—Zafra.—Nava de Francia.—Corporado.—Encinas de Arriba.—Chagara.—El Torpedizo.—La Santísima Trinidad de Salamanca.—Añover de Tormes.—Chileros el Hondo.

Rurales de segunda clase.

Amatos de Alba.—Majúguez.—Villar de los Alamos.—Ituero. 8112

to, que se fijará en los sitios de costumbre y se dirigirá a quienes corresponden y demás a quienes correspondiera para su mayor publicidad.

Dado en nuestro Palacio episcopal de Salamanca, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestra dignidad y refrendado por nuestro infrascripto Secretario a 30 de Diciembre de 1866.—Anastasio, Obispo de Salamanca.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Licenciado D. Manuel Quiroga, Arcipreste, Secretario.

CURATOS VACANTES.

De término.

San Martín de Salamanca.—La Catedral de id.—San Julian y Santa Basilia de id.—Miranda del Castañar.—Cabeza de Framontanos.

De segundo ascenso.

La Vellés.—Masuco.—Monteras.—Zorita de la Frontera.—Matilla de los Caños.—Villanueva de los Pavones.—Valero.—Babilafuente.—Horeajo Medianero.—Linares.—Puenteeroble.

De primer ascenso.

Carrascal del Obispo.—La Sierpe.—Canillas de Abajo.—Los Baños de Ledesma.

De entrada.

Peralejos de Solis.—Rodasviejas.—Zafra.—Nava de Francia.—Corporado.—Encinas de Arriba.—Chagara.—El Torpedizo.—La Santísima Trinidad de Salamanca.—Añover de Tormes.—Chileros el Hondo.

Rurales de segunda clase.

Amatos de Alba.—Majúguez.—Villar de los Alamos.—Ituero. 8112

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Espada Novoa, Comendador de la Real y distinguido Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Hago saber que a instancia de la Sindicatura del concurso de D. Hipólito Hurlston, se anuncia por el presente la subasta del taller de ferretería que este tenia en Santa María de la Cabeza, núm. 10, con todas las herramientas y demás enseres y hierro viejo que se encuentran en el mismo, y además una berina, dos yeguas, un carrizo y los demás enseres de cochera, para cuya subasta se ha señalado el día 12 de Enero próximo, a la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, situada en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz, a donde pueden concurrir los licitadores que se interesen en la postura de ambas cosas que les será admitida la que hagan si fuere arreglada a derecho, preferiéndose al que lo verifique por el todo al taller, herramientas y demás efectos del mismo, así como al que desee quedarse con la berlina y yeguas, carro y demás útiles de la cochera, y antes enterarse del pormenor de dichos bienes y del importe de la tasación en el despacho del infrascripto Escribano, plazuela del Angel, núm. 17, cuarto tercero, todos los días, de diez a doce de la mañana.

Dado en Madrid a 10 de Diciembre de 1866.—José Espada.—El Escribano de número, Santiago Urdiales. 8140—3

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se publica el extraydo de la carpeta núm. 2.062, con que en 24 de Mayo de 1852 reclamó D. Manuel Francisco Yurán, apoderado entonces de la Sacramental de las parroquias de San Martín, San Ildefonso y San Marcos de esta corte, los seis juros siguientes:

El primero, de 64.375 mrs. en alcabalas de Sevilla, en cabeza de D. Francisco Casares.

El segundo, de 28.691 mrs. en Millares de Soria, en cabeza de la Archicofradía Sacramental.

El tercero, de 12.973 mrs. en Salinas de Camilla, en cabeza de la referida Sacramental.

El cuarto, de 25.768 mrs. en Salinas de Espartinas, en cabeza de la misma Sacramental.

El quinto, de 6.515 mrs. en Millares de Salamanca, en cabeza de la ya expresada Sacramental.

Y el sexto, de 27.300 mrs. en alcabalas de Madrid, en cabeza de la ya expresada Sacramental.

Quien tuviere en su poder dicha carpeta la presentará en este Juzgado, calle de Procuradores, núm. 9, piso segundo, ó acudirá a usar de su derecho dentro del término de 30 días, en el expediente que se sigue para justificar su extravío.

Madrid 18 de Diciembre de 1866.—Por mandado de S. S., Eulilio Fernandez Nonidez. 8160

En virtud de providencia dictada en autos ejecutivos promovidos a instancia de D. Francisco Gonzalez y Gomez, por sí y como representante de sus hijos menores de edad D. Abelardo, Doña Matilde, Doña Dolores y D. Carlos Gonzalez y Beltrando, contra D. Ramon Gonzalez sobre pago de 7.359 rs. procedentes de dos obligaciones reconocidas, sus fechas 18 de Agosto de 1855 y 11 de Diciembre de 1857, sus intereses de 6 por 100 anual, a contar desde el vencimiento de sus respectivos plazos, ó sea desde 18 de Septiembre de 1853 por un crédito de 1.476 rs. y desde 11 de Diciembre de 1860 por otro crédito de 6.521 rs. y costas causadas y que se originan hasta su efectivo pago; por el Sr. Don José Espada Novoa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano del número de la misma D. Vi enle Reyter, se ha mandado proceder a la venta en subasta pública por término de 20 días, de los bienes embargados y tasados en dichos autos, que se hallan sitos en el lugar de Llenin y su término, partido judicial de Cangas de Onís, bajo el tipo de sus respectivas tasaciones, y que son los siguientes:

1.º En la ería de Prunedá y sitio del Sobaco una heredad a labor, que mide 35 carros de abono y 60 varas; linda al Este Josefa Marcos, Oeste Antonio Gonzalez, Sur Francisco Marcos y Norte Seve, tasada en 750 rs.

2.º En el sitio de Sobrana de afuera un prado con árboles, que mide 10 carros de abono; linda al Este Seve, Oeste y Norte Antonio Gonzalez, y Sur Manuel Gonzalez; tasada en 600 reales.

3.º En dicho sitio de Sobrana otro prado con sus árboles, de ocho carros de abono; linda al Este Seve, y demás vientos Antonio Gonzalez; tasada en 718 rs.

4.º En el sitio de la Haza del luerto, otra a labor de tres y medio carros de abono; linda al Sur la finca anterior y demás vientos Antonio Gonzalez; tasada en 300 rs.

5.º En la ería del Valle y sitio de las Abejas, otra finca de bravo y prado, de cuatro carros de abono, linda Este y Sur Antonio Gonzalez; Norte Peña, y Oeste Francisco Gonzalez; tasada en 60 rs.

6.º En el sitio de Gueres cinco castaños donde se dice de Abajo, interpolados entre otros de varios particulares, que tasada en 50 rs.

La octava parte de una casa de ganado que se halla en el sitio de Cuercos, con la parte de cerrado que le corresponde, pues el resto es de Antonio Gonzalez, tasada en 250 rs.

La parte que corresponde al deudor D. Ramon Gonzalez en la puerca que se halla sita en el pueblo de Llenin, pues que el resto corresponde a D. Antonio Gonzalez, tasada en 200 rs.

Cuyos bienes han sido justipreciados en las cantidades de que se ha hecho mérito, y para cuyo remate, que va de celebrarse en el Juzgado de primera instancia del referido Cangas de Onís y en el de Palacio de esta corte, en sus respectivas audiencias, se ha señalado el día 15 de Febrero próximo venidero, a la hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo. Lo que se hace notorio por medio del presente anuncio a fin de que los que deseen tomar parte en dicha subasta lo verifiquen el día, hora y en los sitios que quedan designados.

Madrid 27 de Diciembre de 1866.—Reyter. 8159

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascripto Escribano de número, se anuncia la venta en pública subasta a voluntad de sus dueños de la casa sita en esta corte, calle de Carretas, número 17 moderno, 31 antiguo, con accesorias a la de Cadiz, número 5 moderno, manzana 207, que comprende una superficie de 4.668 pies cuadrados, ó sean 357 metros con 753 centímetros, que ha sido tasada por Arquitectos en la suma de 920.600 reales vellón a rebajar cargas, habiéndose señalado para celebrar el remate el día 4 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la audiencia del Juzgado, que la tiene en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Santa Cruz.

Madrid 5 de Enero de 1867.—Ignacio Palomar. 8157

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el actuario D. Olatto Muga con fecha 5 del corriente, ha sido declarado en concurso necesario D. Segundo Colmaneres y Caracilo, vecino de esta corte en la calle de las Infantas, núm. 29, lo que por la misma providencia se manda publicar en los periódicos oficiales de esta capital, a fin de que llegue a noticia de sus

acreedores y puedan presentarse en este Juzgado dentro del término legal, que es el de 20 días, a acreditar los derechos de sus respectivos créditos con los títulos justificativos de ellos; parándoles de lo contrario el perjuicio consiguiente.

Madrid 7 de Enero de 1867. 8138

D. Nemesio Longuá y Molpeceres, Juez de primera instancia de la villa de Figueras y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a la herencia de D. Miguel Juliá y Suñer, soltero, domi illado en esta villa y fallecido en la misma en 28 de Noviembre de 1865 sin disposición testamentaria, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan a deducir en este Juzgado en el expediente que se instruye por la Escribanía del infrascripto a instancia de los hermanos del finado D. Salvador y Doña Ana, de esta vecindad; previniendo al mismo tiempo a los que sepan el paradero del testamento de aquel, caso que lo hubiese otorgado, lo presenten ante el Juzgado en el expresado término ó designen el funcionario que lo hubiese autorizado. Si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia; y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Figueras a 17 de Diciembre de 1866.—Nemesio Longuá.—Por su mandado, Narciso Gay y Mesa, Escribano. 8161

La subasta anunciada de la casa Costanilla de los Angeles núm. 13, para el día 23 del actual, ha de celebrarse en el siguiente día 24, a la hora de las doce y media de su mañana, en la audiencia del Juzgado de primera instancia de la Latina, en cuya parte se entienda rectificado el edicto inserto en la GACETA de 4 del propio mes actual.

Madrid 9 de Enero de 1867.—Juan Joaquín Jimenez. 8158

D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia de la ciudad de Chinchilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Rucenas Ródenas, vecino de la capital de Albalce, con morada en la villa de Hoya Gonzalo, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA del Gobierno, comparezca a contestar a los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores cómplices y encubridores de cartas dirigidas al Excmo. Sr. Capitán general de Valencia en que se denuncia como sospechosa la conducta de varios vecinos de esta ciudad, y en que se toma el nombre y firma del primer Ten

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Diego de Otila, Juez de paz de esta villa e interino de primera instancia por defecto de licencia de su propietario, refrendada por el Escribano de su número D. Alfonso Montalvo, se cita, llama y emplaza a Francisco Castelfi y Buzdan, hijo de Antonio y Lucía, natural de Reus, de 47 años, soltero, de oficio minero y Angel Caballero y Serrano, hijo de Anselmo y Leocadia, natural y vecino de Cañaveras, de 29 años, soltero, de oficio jornalero, para que dentro de nueve días que por primer término se les señala, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía para ser notificados de cierta providencia acordada en causa seguida contra los mismos sobre lesiones a Lorenzo Serrano; apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPECHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 8.—El Monitor hace constar que reina completa tranquilidad en Roma, Viterbo y Velletri; que han disminuido los crímenes y que los habitantes están en buenas condiciones con las tropas pontificias. La salud del Papa es buena.

La reunión de los Representantes de los Gobiernos que constituyen la Confederación germánica del Norte se ha verificado en Berlín el día 4 de este mes. Habiendo llegado el 13 de Diciembre a dicho capital sin conocer el programa prusiano dichos Representantes, han invertido el tiempo de vacaciones en adquirir instrucciones de sus Gobiernos. Ahora comenzarán con carácter definitivo las deliberaciones, y se cree que la reunión terminará su cometido el día 20 próximo.

Según noticias de Constantinopla, fecha 3, el número de muertos en el combate ocurrido cerca de Pezania (Candia) asciende a 300. Un buque de guerra ruso ha transportado al Pireo 4.300 insurrectos que se hallaban esperando auxilio a la orilla del mar.

El Comisario del Sultan ha sido acogido con júbilo en Selino por el clero griego y por la población. Las noticias publicadas por los periódicos extranjeros referentes a los acontecimientos de Tesalia son exageradas.

Un despacho de Nueva York del 20 de Diciembre dice que se halla restablecida la tranquilidad en el Missouri; el General Grant ha retirado el orden de que se estacionaran tropas en aquel Estado. La desmoralización de los negros aumenta en Virginia y la Carolina.

El Herald dice que el Presidente Johnson está decidido a mantener la política de reconstrucción. Se dice que el General Sherman y el Ministro Campbell han vaciado de Méjico la causa de la impopularidad del Gobierno de Juárez y de lo difícil que era hallarle. Se espera un cambio en la política del Gobierno federal relativamente a Méjico.

Corría el rumor de que el Congreso hará una investigación sobre la administración del General Sheridan en el departamento del golfo de Méjico.

El nuevo Ministro de Francia en los Estados-Unidos, Mr. Berthemy, presentó el 23 sus credenciales al Presidente. Uno y otro expresaron la esperanza de que continúen las buenas relaciones entre Francia y los Estados-Unidos.

Decíase en Nueva-York que se habían embarcado ya en Méjico 1.000 hombres del cuerpo expedicionario de regreso a Francia.

INTERIOR.

MADRID.—Hoy, según dice un colega, se reunirán a las tres de la tarde en el estudio de Sr. Puebla, calle de Atocha, núm. 31, los amigos y compañeros del malogrado artista D. Victor Manzano, para acordar la manera en que se han de presentar al público en la próxima Exposición de Bellas Artes las obras de aquel. Tenemos entendido que la reunión será numerosa, y estamos persuadidos de que cuantos amigos del malogrado pintor lean esta noticia no faltarán a la reunión de hoy.

Según las noticias que se reciben en Madrid, el temporal de lluvias es general en la mayor parte de las provincias de España. Esta temperatura benigna que ha sustituido a los hielos es un extremo favorable a los sembrados; por lo que se espera con fundamento que el precio de los cereales se presente en baja muy pronto.

VARIEDADES.

EL COMBATE NAVAL DE LISSA (I).

(Continuación.)

¿Qué hace entonces el Comandante en Jefe? A las ocho y cuatro minutos ordena a la Terribile, a la Varese y a los buques que le acompañan, que vayan a reunirse; manda al Vicealmirante Albini reembarcar sus tropas, y al Contraalmirante Vacca, un poco separado al Este con la división de vanguardia, que se le reúna, a fin de marchar sobre el enemigo. Para comprender las maniobras que vamos a exponer, es preciso no perder de vista el interés en cuestión la escuadra austriaca corría a socorrer a Lissa; el objeto de la flota italiana debía ser impedirlo cerrándole el paso. Así, a eso de las nueve, cuando el Contraalmirante Vacca hubo terminado sobre poco más o menos su movimiento, cuando el Ré di Portogallo y el Castelfidardo estuvieron reunidos, el Almirante Persano, creyendo por la posición del Exploratore que los austriacos venían del Nordeste, señaló a su escuadra acorazada que empujase la línea de frente al Sudoeste, rectificando después al Oeste, cuando se apercibió por los penachos de humo que flotaban en el horizonte de que el enemigo se encontraba más al Norte. Esta orden de frente (2) no era la orden de combate, como podría parecer por presentar la proa, esto es, su lado fuerte al enemigo; era simplemente una situación preparatoria, porque bien pronto, al ver a los austriacos acercarse rápidamente, da la señal de formar lo que él llama la línea de batalla (que no era sino la línea de fila) a los buques de la vanguardia, como en la antigua táctica de las flotas de vela, es decir, que forma

la cabeza de la columna a la derecha, la proa con corta diferencia al Norte-Noroeste, presentando así su flanco, su parte más débil a la escuadra austriaca, que se sobre él en masa y a gran velocidad. En la proa al Sudoeste, dice el Comandante en Jefe, en la primera vez) a la vanguardia de los nuevos medios de acción de la guerra marítima, en la conveniencia de encontrarse fuera de la línea sobre un barco acorazado de gran velocidad, tanto para lanzarse al combate como para comunicar eficazmente las órdenes necesarias a los diversos puntos de la escuadra, y hacerla maniobrar en caso de necesidad. Se trasladó con su Jefe de Estado Mayor, un Ayudante de campo (su hijo), y un Oficial de señales a bordo del Affondatore. Ciertamente ningún marino le criticará esta idea, la cual, ejecutada por un Oficial vijante, podía ser poderosa; únicamente hubiera debido dársele a conocer de antemano a sus subalternos, poco ejercitados aun para exponerlos a una sorpresa, y sobre todo debía escoger y reservar cuidadosamente para este acto decisivo el momento oportuno, que era a propósito, y no que de improviso se marchara a convulsar su pabellón sobre un monitor mal dispuesto para las señales, de longitud desmesurada, que calaba demasiado, obedecía mal al timón y evolucionaba con dificultad. El Diputado Boggio tuvo la fatal inspiración de permanecer en el Ré d'Italia.

Según las disposiciones generales acordadas con anterioridad, Persano había ordenado que la escuadra de madera, después de haber vuelto a tomar a bordo las tropas, dejada a las cañoneras el cuidado de recoger el material de desembarco, vendría obedeciendo a la señal de batalla, a formar en segunda línea a su derecha; pero el Vicealmirante Albini pensaba de otro modo: en su opinión «los barcos de madera no debían chocar con los acorazados.» Así permaneció completamente con sus ocho fragatas ocupado por completo en la salvación del pequeño material de desembarco, lo cual, sin embargo, no efectuó sin dejar algunos despojos al enemigo, entre otros, una hermosa chalana de hierro que figura hoy como un trofeo en el puerto de Pola. En cuanto a la Formidabile, pidió por medio de señal el hacer rumbo para Ancona, y al solo visto del Comandante en Jefe, partió sin esperar nuevas órdenes.

«Pero ¿cómo la escuadra austriaca se encontraba allí tan a propósito? Ya lo hemos dicho: el Almirante Tegethoff, conociendo la inferioridad de sus fuerzas, se había situado en la rada de Fasana, a fin de estar pronto para dificultar cualquier operación de guerra que la flota italiana, de acuerdo con el ejército, hubiera podido intentar en el Norte del Adriático, hacia Venecia o Trieste. Al primer aviso que tuvo por los cañoneros de Lissa, creyó al punto que no se trataba sino de una estratagemas para separarle de su base de operaciones. Los repetidos despachos que recibió le convencieron bien pronto de que el Almirante Persano quería realmente apoderarse de Lissa; entónces, a riesgo de perder algunos navíos (porque en vista de los poderosos medios de guerra de la Italia no se creyó llamado sino a pelear honorosamente), resolvió marchar al socorro de Lissa y disputar al enemigo encarnizadamente la posesión. El 19 de Julio, poco después del medio día, preparó y arregló su escuadra en orden de fila por pelotones de división, formando el primero los siete buques acorazados con el Max (la fragata Almirante) a la cabeza; el segundo peloton le constituían los grandes barcos de madera conducidos por el Kaiser, y el tercero la flotilla de los navíos más pequeños, formando el cuarto peloton en forma de arco, teniendo cada división su respectivo director de señales en el intervalo de los pelotones. Su orden de marcha debía ser al propio tiempo el orden de batalla, y marcó la ruta al Sudoeste, recto sobre Lissa.

El 20 de Julio, a las seis y cuarenta minutos de la mañana, y entre tanto que alarmaban las tripulaciones los vigías le anunciaron que se divisaba al enemigo por el lado de proa. Guardó secreta la noticia por no turbar la comida de los suyos y en el mismo instante una ráfaga que sopló del Sudoeste acompañada de lluvia hizo perder de vista. La mar, que estaba un tanto agitada, se calmó a medida que se aproximaban a tierra, y después cambió enteramente el viento, saltando al Noroeste. Hacía las nueve y media se despejó el cielo y dejó ver a todos la flota italiana inmediata a Lissa, formando dos grupos: el primero de gran profundidad, extendido por la poderosa escuadra acorazada del enemigo, destacado en línea recta, la proa puesta al Norte-Noroeste, cortando su ruta. La aproximación era tan rápida que el Almirante solo tuvo tiempo de hacer señal a los pelotones de mantenerse a distancia de dos cables (aproximadamente un kilómetro) a los buques, de aproximarse entre sí, a todos de lanzarse con la velocidad mayor posible y de dar a su división la orden que en él se revelaba toda su alma a la que debió el triunfo, y la cual ha de quedar como el grito de guerra de los buques acorazados: «lanzados sobre el enemigo y echadle a pique.»

Así de una parte la escuadra italiana, compuesta de nueve acorazados (pues la Varese no se había aun reunido y la Terribile seguía a remolque) en el pequeño espacio sobre un solo buque de gran profundidad, extendida en una línea de cinco kilómetros, y presentando el flanco al enemigo, y de la otra la escuadra austriaca en compacta masa, agrupada sobre una extensión de 1.200 metros, cayendo sobre el enemigo a gran velocidad con la ventaja del viento y del mar para destruirle, tal fué el principio de la batalla. Los relojes de todos los navíos señalaban en aquel instante las diez.

El Almirante Persano, que en aquel momento se presentaría en esta forma? Contra aquel ángulo de hierro que se lanzaba para destruirle, dió la orden, quizá por una vaga reminiscencia de los tiempos clásicos de Orvillers y de Estaing, de descargar, cuando se hallasen a distancia, «andanzas por filas.» El Contraalmirante Vacca, con su división de vanguardia, rompió el fuego (a 200 metros se ha dicho), fue impotente, pues todas las balas, mal dirigidas, o se perdían en el mar o silbaban a través de los mástiles.

Los austriacos incurrieron en la falta de responder variando un poco su ruta, sin causar daño por la debilidad de sus cañones; mas emprendiendo de nuevo su furiosa carrera en medio del humo, cortaron la línea enemiga entre el tercero y cuarto buque acorazado, a contar desde la cabeza. Tal es, no obstante, la vanidad de las cosas humanas! Este primer ataque del Almirante Tegethoff, que debía ser destructor, se perdió en el vacío; los buques austriacos, cegados por su propio humo, erraron el choque y se deslizaron por intervalos de los buques italianos sin destruir uno solo, y hubieron pagado caro este movimiento sin éxito si el soplo de las batallas hubiese envejecido al enemigo! El Contraalmirante Vacca tuvo, sin embargo, entónces una especie de intuición bélica; sin orden de su Jefe hizo maniobrar su división en fila a la izquierda, y comenzó de este modo las divisiones no acorazadas del ejército.

El Almirante Tegethoff, que vio el peligro, hizo virar de bordo sus acorazados, los reunió precipitadamente en el centro de la línea enemiga, y se lanzó con bravura. Los dos últimos grupos de la escuadra italiana no hicieron ningún movimiento, entregándose a ligeros movimientos de cañón y de una espesa nube de néblas se veía ni oír; los austriacos disparaban por andanzas de fuegos convergentes, los italianos por descargas sucesivas; mas todas ineficaces, aquellos por la debilidad de su armamento y estos por impetuosidad. Corrían, se deslizaran a través sin reconocerse, a pesar de las grandes enseñas enarboladas en todos los mástiles. Una sola señal daba una dirección a los golpes: los austriacos el Almirante Persano había tenido la singular idea de hacer pintar de un gris azulado los cascos de sus buques. El Almirante Tegethoff lanzó a gran velocidad, cruzando donde herir, y donde distinguía una muralla azulada, se precipitaba para sumergirla. Chocó con dos (y así se ha dicho con tres) sin conocerlas; mas no halló buques enarbolados normalmente, no se veía ni oír. Sin embargo, el choque de los cascos sobre el cual había lanzado compactos sus acorazados sobre el enemigo, tuvo al fin su efecto.

De repente, al aclarar un tanto el humo al ras del agua, percibe en línea recta por el lado de su proa una masa azulada e inmóvil; era el Ré d'Italia, sobre el cual un buque austriaco acababa de lanzar el palo mástil y la proa una espesa nube completa. «Había roto el golpe su timón y averiada la máquina, de modo que no pudiera gobernarse, como refieren los italianos? O bien, como afirman los austriacos, el Comandante, vaciante en su maniobra, en presencia de otro navío que le obstaculizaba el camino por la proa, y no teniendo la presencia del espíritu de sumergirse o de seguir la misma ruta que el Max, no supo hacerse oportunamente a la espalda del buque enemigo, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás (1), se lanzó con su lote de 4.300 toneladas, impulsada de una velocidad de 14 nudos y medio, y hundió la proa de su fragata en el flanco izquierdo del enemigo, destruyéndole completamente de que el Max, hundido la horrosa muralla de almirante Tegethoff desde lo alto de su toldilla (que no abandonó un instante durante el combate), intuyendo al mecánico orden de dar todo el vapor, y de estar pronto a virar bruscamente atrás